

Radicado No. 20553199

Popayán, 23-04-2025

ALCIDES PAJOY VELASCO
Dirección: VDA LA FLORIDA -881059015
Celular: 3207631899
Cédula: 12277863
Contrato: 881059
Producto: 881059015
Titular: **JOSE MILLER TUMBO**
Páez - Cauca

Asunto: Radicado 20553199. Notificación por aviso a tu solicitud del día 22 de marzo 2025.

Estimado señor/a Alcides:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20553199 expedido el día 10 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

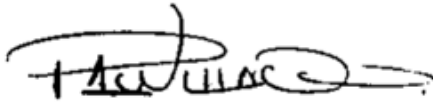
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20553199 del 10 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20553199

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 20553199 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 22-03-2025 08:06
PETICIONARIO: ALCIDES PAJOY VELASCO CÉDULA: 12277863
PRODUCTO SERVICIO: 881059015 MUNICIPIO: 19517 - PAEZ
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA LA FLORIDA -881059015
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA LA FLORIDA -881059015
TELÉFONO: 3207631899
CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN
 INSTALACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE ALCIDES PAJOY VELASCO CC. 12277863 CEL. 3207631899 RECLAMA POR EL VALOR FACTURADO EN EL MES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2025. MANIFIESTA QUE EL PREDIO ESTA DESHABITADO. ERROR DE LECTURA. VERIFICAR RECLAMO ANTERIOR.

FECHA DE RESPUESTA: 10/04/2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos CEO. PANTALLAZO OPEN 8- REGISTRO FOTOGRAFICO LECTURA REAL 44 del 12-03-2025. Teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2025 por error de lectura 144 del 12-12-2024. Por lo tanto, se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado. Se analiza que para el periodo reclamado se registra un consumo errado de 100 Kilovatios/Hora calculados, por consumo estimado. Se corrobora que el consumo real del periodo es de 0kw/h. Las lecturas utilizadas para el ajuste son: Registro fotográfico LEC 44 del 12-03-2025 menos lectura real anterior 44 del 13-11-2024, con un promedio día de 0,00Kw/h y un promedio mes estimado y ajuste de 0w/h. Se constata ultimo registro fotográfico ultima lectura con novedad "predio desocupado". Según el artículo 9 de la Ley 142 de 1994 estableció como derecho de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, la medición de sus consumos reales y obtener información completa sobre todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado: _____

MARILIN SANCHEZ MAGIN
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

